

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10097 *ORDEN de 24 de abril de 1974 por la que se nombran Tribunales (titular y suplente) para juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido, convocado por Orden de 20 de junio de 1970, en la disciplina de Mecanografía.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma novena de la Orden de 20 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) por la que se convocó concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media entre Profesores especiales interinos de dichos Centros, que por reunir las condiciones señaladas en la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 11) aspiran a la condición de numerarios.

Este Ministerio ha resuelto:
Nombrar para juzgar las pruebas del citado concurso-oposición en la disciplina de Mecanografía los Tribunales siguientes:

Tribunal titular

Presidente: Don Baudilio Arce Monzón, Catedrático del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid. Consejero Nacional de Educación.

Vocales:

Don Pedro Murga Ulibarri, Catedrático del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.

Don Manuel Peralta Sosa, Catedrático del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.

Doña Rosalía Cimadevilla García, Profesora especial numeraria del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.

Doña Josefa Vilahur Ballester, Profesora especial numeraria del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Diego Manzaneda Morante, Catedrático del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.

Vocales:

Doña Francisco Prieto Rodríguez, Catedrático del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.

Don José Mesa Fernández, Catedrático del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.

Doña Isabel Bozzano Prieto, Profesora especial numeraria del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.

Doña Pilar Goicoechea Ocarin Jauregui, Profesora especial numeraria del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1974.—P. D., el Director general, Antonio de Juan.

Hmo. Sr. Director general de Personal.

10098 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace público que en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» número 20 del año en curso, se insertan las relaciones de admitidos y excluidos a la oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado en Orden 5 marzo del año actual.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero de la Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 11 de los corrientes por la que se declaran admitidos y excluidos a los aspirantes que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 5 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Esta Dirección General de Personal hace público que las relaciones de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la referida oposición se transcriben en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» número 20, correspondiente al día 20 de los corrientes.

Dentro del plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán presentar las reclamaciones o rectificaciones a que se hace referencia en el mencionado número tercero de la Resolución que se cita y las Delegaciones Provinciales del Departamento procederán en cada caso conforme a cuanto en la misma se señala.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

10099 *RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Ayudantes de Investigación de dicho Organismo.*

Vacantes veintiséis plazas de Ayudantes de Investigación en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

Base de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan veintiséis plazas de Ayudantes de Investigación con destino inicial en los Centros que más adelante se indican. (Este número de plazas podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones de estas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el Presupuesto de Gastos del Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Hallarse en posesión de título de Enseñanza Media o de Graduado Escolar, o poseer título cuya equiparación con él esté oficialmente establecida.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar

exentas del Servicio Social de la mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y

gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

2.2. Condiciones específicas.

A continuación se detallan las condiciones específicas de estas plazas, así como el destino inicial de las mismas:

Centro	Localidad	Especialidad	Número de plazas
Patronato «Santiago Ramón y Cajal»: Catorce plazas.			
Centro de Investigaciones Biológicas	Madrid	Servicios	1
Instituto «Santiago Ramón y Cajal»	Madrid	Laboratorio	1
Instituto «Gregorio Marañón»	Madrid	Laboratorio	1
Instituto «Jaime Ferrán» de Microbiología	Madrid	Laboratorio	3
Instituto de Biología Celular	Madrid	Laboratorio	3
Instituto de Biología Celular	Madrid	Servicios	1
Departamento de Microbiología	Salamanca	Servicios	1
Departamento de Bioquímica	Sevilla	Laboratorio	2
Instituto de Enzimología	Madrid	Laboratorio	1
Patronato «Alonso de Herrera»: Doce plazas			
Instituto de Edafología y Biología Vegetal	Madrid	Servicios	1
Estación Experimental del Zaidín	Granada	Biblioteca	1
Instituto de Investigaciones Geológicas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia	Santiago de Compostela	Laboratorio	1
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura	Murcia	Biblioteca	1
Estación Experimental de Aula Dei	Zaragoza	Servicios	1
Estación Agrícola Experimental	León	Laboratorio	1
Misión Biológica de Galicia	Pontevedra	Servicios	1
Instituto Español de Entomología	Madrid	Laboratorio	1
Instituto «Lucas Mallada» de Investigaciones Geológicas	Madrid	Biblioteca	1
Estación Biológica de Doñana	Sevilla	Laboratorio	1
Centro Pirenaico de Biología Experimental	Jaca (Huesca)	Servicios	1
Centro de Edafología y Biología aplicada del Cuarto	Sevilla	Laboratorio	1

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 5 de junio), independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberá expresamente manifestar, en su caso, lo siguiente:

a) Indicar el Centro y la especialidad a los que desea concursar entre los que se detallan en la base 2.

b) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas (en caso de ser título de Enseñanza Media), o título de Graduado Escolar.

2. «Curriculum vitae» en el que se detallen sus estudios, actividades y méritos que se aleguen.

3. Cuantos documentos se juzguen precisos para acreditar los méritos personales aducidos.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, sito en la calle de Serrano, número 113 (Madrid-6), los días laborables en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en el concurso-oposición.

Como derechos de examen se abonará la cantidad de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagadería de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, sito en la calle de Serrano número 113 (Madrid-6), o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

Si se apreciase algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre del opositor el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que de hecho pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la

que se aprueba la lista definitiva, en la cual junto al nombre y apellidos del opositor, se indicará el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, como requisito previo al recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

Los Tribunales para juzgar este concurso-oposición serán nombrados por la Junta de Gobierno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.1. Composición de los Tribunales.

Habrán un Tribunal por cada uno de los Centros consignados en la base segunda. Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Uno de los tres miembros citados habrá de pertenecer a la escala de Ayudantes Diplomados de Investigación y los otros dos a las escalas de personal científico investigador o de personal con funciones conexas con la investigación, todos ellos en situación de activo. También formará parte de cada Tribunal un representante de la Dirección General de la Función Pública.

5.2. Abstención.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución de los Tribunales.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS Y BAREMO DE CALIFICACION

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación de los candidatos ante el Tribunal, que les formulará las preguntas necesarias para informarse de la formación que poseen, experiencia y conocimientos específicos que les hacen aptos para ocupar las plazas vacantes.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un tema sacado a suertes entre un temario de cultura general, a nivel de Bachiller Elemental, que será entregado por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio.

Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse a las cuestiones siguientes: Resolución de un problema elegido por el opositor entre dos que el Tribunal proponga (nivel de Bachiller Elemental); ejercicio práctico de manejo de instrumentos, máquinas herramientas, etc., conforme a la especialidad que corresponda; ejercicio práctico de mecanografía, redacción, etcétera. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar. En este tercer ejercicio podrá incluirse además la realización de pruebas voluntarias para acreditar los conocimientos específicos alegados como méritos por los opositores, como son: Mecanografía, delineación, idiomas, etc.

Si el desarrollo del tercer ejercicio exige la actuación de los opositores por escrito o la realización de algún trabajo práctico o bibliográfico, dicho escrito o la Memoria de los resultados obtenidos serán leídos públicamente por cada opositor.

Los Tribunales puntuarán estos ejercicios, conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De cero a 12 puntos.

Segundo ejercicio: De cero a 7 puntos.

Tercer ejercicio: De cero a 15 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

6.5. Llamamientos.

El llamamiento a los opositores se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los Tribunales, una vez constituidos, acordarán la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

También, una vez constituidos los Tribunales, acordarán la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón de anuncios de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTAS DE APROBADOS Y PROPUESTAS DE LOS TRIBUNALES

7.1. Listas de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán públicas en el tablón de anuncios de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán relaciones de aprobados a la Junta de Gobierno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirán a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Enseñanza Media, o título de Graduado Escolar.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, provincia o Municipio u Organismo autónomo.

e) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

f) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la mujer, o estar exentas del mismo, con mención de la fecha que finalizó, que no podrá ser posterior a la de terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

h) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (Ayudantes de Investigación) a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según el artículo 6.5 c) del Decreto 2843/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Junta de Gobierno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Presidente de la División de Ciencias, Francisco González García.

10100

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo XXXI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo XXXI, «Economía y Estructura agraria» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el 10 de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (Avenida Complutense, Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 18 de mayo de 1974.—El Presidente del Tribunal, Rodolfo Argamentaría García.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10101

RESOLUCION del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se dispone se publique la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión de nueve plazas de Taquimecanógrafos en este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la resolución de esta Presidencia de 14 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 39, de 14 de febrero) por la que se convocan oposiciones restringidas para cubrir nueve plazas de Taquimecanógrafos en el Instituto de Estudios Agro-Sociales, y de acuerdo con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

1. Doña Pilar Sanz Ridrueja (D. N. I. 40.605.934).
2. Doña María Paz Iglesias Ramos (D. N. I. 7.587.725).
3. Doña Esther Cervantes Moreno (D. N. I. 1.168.049).
4. Doña Carmen Gómez Enriquez (D. N. I. 1.448.860).
5. Doña María del Carmen Berzal Hernanz (D. N. I. 845.152).
6. Doña María de la Asunción Alonso Berrajo (Documento nacional de identidad 730.713).
7. Doña Leonides Fuenmayor Fuenmayor (D. N. I. 1.174.898).
8. Doña Pastora Hurtado Sánchez (D. N. I. 175.938).
9. Doña María Fernanda Ezguibar de Galarza (Documento nacional de identidad 348.045).

Excluidos

Ninguno.

Conforme a lo previsto en el citado apartado 4.º de la convocatoria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 5.º, 2, de la citada Reglamentación, se concede un período de reclamaciones por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual quedará elevada definitiva si no se formulara ninguna reclamación.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Presidente, Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra.

Sr. Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

10102

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia para proveer por libre designación nueve puestos de Directores de Programas de la Dirección General de Planificación Territorial.

En la estructura orgánica de la Dirección General de Planificación Territorial del Ministerio de Planificación del Desarrollo, aprobada por Orden ministerial del 29 de enero de 1974 («Bo-